



## ENTRE RÍOS

### LEY 9840

### PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Adhiere a la Ley Nacional N° 26.279, sobre obligatoriedad de realización de la pesquisa neonatal  
Sanción: 21/05/2008; Promulgación: 10/06/2008;  
Boletín Oficial 12/06/2008.

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1° - Adhiérese la Provincia de Entre Ríos a la [Ley Nacional N° 26.279](#), sobre obligatoriedad de realización de la pesquisa neonatal, para la detección y posterior tratamiento de fenilcetonuria, hipotiroidismo neonatal, fibrosis quística, galactocemia, hiperplasia suprarrenal congénita, deficiencia de biotinidasa, retinopatía del prematuro, chagas y sífilis.

Art. 2° - Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Paraná, 21 de mayo de 2008

Jorge P. Busti, Presidente H. Cámara Diputados;

Jorge G. Taleb, Secretario H. Cámara Diputados;

Victorio Firpo, Vicepresidente 1° H. Cámara Senadores a/c Presidencia;

Sigrid Kunath, Secretaria H. Cámara Senadores.

